

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras**

26 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, por la que se somete al trámite de información pública, audiencia y petición de informes, el estudio informativo “Ampliación sur de la línea 11 del Metro de Madrid”.*

Por la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras se tramita el expediente relativo al Estudio Informativo, “Ampliación sur de la línea 11 del Metro de Madrid”, que afecta a los municipios de Madrid y Leganés, en un ámbito completamente urbano y consolidado.

El Estudio informativo consta de los siguientes documentos:

- Documento 1: Memoria y anejos.
- Documento 2: Planos.
- Documento 3: Presupuesto.
- Documento 4: Documento ambiental.

El objeto del Estudio Informativo es la definición, análisis y evaluación de las alternativas de trazado, diseño y emplazamiento de la infraestructura necesaria para la ampliación sur de la Línea 11 de Metro de Madrid, desde la estación existente de La Fortuna hasta la conexión con la Línea 10, suministrando los datos técnicos, económicos, territoriales y ambientales precisos que sirvan de base para la redacción posterior del Proyecto Constructivo.

En aplicación de la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas, así como el Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas, el artículo 14.1.b) de la Ley 19/2013, de Transparencia, y la normativa de seguridad nacional, el Documento 2: Planos, y otros datos de carácter reservado no son objeto de publicación. Así mismo, se informa que, de igual forma, parte de los documentos que contienen información clasificada como confidencial, han sido censurados.

La documentación del Estudio informativo podrá consultarse en las dependencias de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, Subdirección General de Concesiones, Patrimonio y Conservación, sita en la C/ Maides, n.º 17 de Madrid, debiendo obtener cita previa en el teléfono 91 720 63 80 (horario de atención 10-14 horas).

Según el Análisis Multicriterio y tras actualizar la comparación entre alternativas, la alternativa que presenta una mejor valoración global es la alternativa 2, quedando la alternativa 1 en segunda posición, y la alternativa 3 en tercera. Su presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 124.458.246,51 euros. (IVA no incluido).

Con fecha 10 de diciembre de 2025 se ha emitido informe de supervisión del Estudio Informativo, “Ampliación sur de la línea 11 del Metro de Madrid”.

Mediante orden de 10 de diciembre de 2025 ha sido aprobado provisionalmente el Estudio Informativo, que incluye como documento n.º 4 el documento ambiental, que contiene la documentación técnica exigida en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

La tramitación ambiental se está realizando por el procedimiento simplificado, habiéndose solicitado su inicio a la Autoridad Ambiental mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2025.

A los efectos de garantizar la adecuación al interés general de la actuación prevista en el Estudio Informativo y con el objeto de que cuantas personas, organismos y entidades se consideren afectadas por dicho Estudio Informativo, puedan formular alegaciones, se considera procedente la apertura de un trámite de información pública, de consulta a los órganos, organismos y entidades afectadas, así como de audiencia a asociaciones y organizaciones.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo

RESUELVE**Primero**

someter al trámite de información pública, por un plazo de veinte días hábiles, el Estudio Informativo “Ampliación sur de la línea 11 del Metro de Madrid” que afecta a los municipios de Madrid y Leganés, al objeto de que se puedan formular alegaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, a los efectos establecidos en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo

El citado plazo de veinte días hábiles comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo, cuantas personas se consideren afectadas por dicho Estudio Informativo, podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

Tercero

Solicitar informe que deberá evacuarse en el mismo plazo de veinte días hábiles, a los siguientes órganos, organismos y entidades:

1. Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.
2. Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
3. Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.
4. Junta Municipal del Distrito de Latina.
5. Ayuntamiento de Leganés. Junta Municipal de Distrito La Fortuna.
6. Comunidad de Madrid. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Dirección General de Transición Energética y Economía Circular.
7. Comunidad de Madrid. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español.
8. Comunidad de Madrid. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Dirección General de Promoción Económica e Industrial.
9. Comunidad autónoma de Madrid. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura. Viceconsejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Dirección General de Urbanismo.
10. Comunidad autónoma de Madrid. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Dirección General de Agricultura Ganadería y Alimentación.
11. Comunidad autónoma de Madrid. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.
12. Comunidad autónoma de Madrid. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Viceconsejería de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio. Dirección general del suelo.
13. Comunidad autónoma de Madrid. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras y, dentro de ella, a la Viceconsejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras. Dirección general de Carreteras.
14. Comunidad de Madrid. Consejería de Sanidad. Dirección General de Salud Pública.
15. Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
16. Metro de Madrid S. A.
17. EMT.
18. AENA SME, S. A.
19. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
20. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.
21. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria.
22. Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico (DGT).
23. Ministerio de Defensa. Subdirección General de Patrimonio.

24. CASA 47 Entidad Pública Empresarial (antes Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES).
25. Confederación Hidrográfica del Tajo.
26. Instituto Geológico y Minero de España IGME.
27. Canal de Isabel II.
28. Correos Telecom.
29. Telefónica.
30. Orange-Jazztel.
31. Iberdrola.
32. Unión Fenosa Distribución (UFD).
33. E-Redes.
34. Red Eléctrica Española REE.
35. Vodafone ONO.
36. DIGI.
37. Colt Telecom.
38. Lyntia.
39. Grupo TRC.
40. Madrileña Red de Gas, S. A.
41. Nedgia Madrid.
42. Enagás.
43. Aliara Energía.
44. Exolum (CLH S. A.).
45. Repsol.

Cuarto

Otorgar trámite de audiencia por plazo de quince días hábiles a:

46. FRAVM (Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid).
47. Asociación de Vecinos de La Unión – Parque Europa – Santa Margarita.
48. Asociación Vecinal Barrio de Cuatro Vientos.
49. Asociación de Vecinos Dehesa del Príncipe.
50. Asociación de Vecinos Barrio de Las Águilas.
51. Asociación Vecinal Campamento.
52. Asociación de Vecinos La Fortuna.
53. Asociación de Vecinos Nueva Fortuna.
54. Colonia Militar de Cuatro Vientos.
55. Sociedad Española de Ornitología.
56. Asociación Ecologistas en Acción.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado de 20 días hábiles, en las dependencias de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, Subdirección General de Concesiones, Patrimonio y Conservación, sita en la C/ Maudes, nº 17 de Madrid, debiendo obtener cita previa en el teléfono 917 206 380 (horario de atención 10-14 horas), desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública. Igualmente podrá consultarse durante el citado plazo en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

En Madrid, a 15 de diciembre de 2025.—El Director General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, Miguel Núñez Fernández.

(03/20.985/25)

